

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del jueves 23 de Mayo de 1822.

### La Aparicion de Santiago Apostol.

#### GOBIERNO

##### GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Con fecha de 23 de este mes me dice el Sr. Secretario del Despacho de Estado lo que sigue:

Los Señores Secretarios de las Cortes con fecha de 18 del presente me comunican la resolución siguiente: Excelentísimo Señor: Las Cortes han tomado en consideracion el oficio de V. E. de 25 de Marzo próximo pasado, en que de Real orden consulta varias dudas relativas á los socorros que los Ministros y Cónsules de la Nacion en países estrangeros están en la costumbre de facilitar á los marineros y militares españoles que se les presentan; y en su vista se han servido resolver: 1.º Que los Ministros y Cónsules deben continuar prestando los referidos socorros bajo las reglas y orden hasta aqui observado: 2.º que todo español que se halle en país estrangero abandonado á la suerte por causa involuntaria, como de apresamiento, naufragio ó fuga de la opresion enemiga, tiene derecho á los socorros de la Nacion: 3.º que la cantidad de los socorros no se puede medir sino por la calidad, circunstancias y necesidades de los individuos á juicio de los Encargados y Cónsules; los cuales deben conducirse por las mismas reglas que hasta aqui modelaban sus operaciones: 4.º que los fondos que hayan de sufragar estos gastos serán los de la Tesoreria general en la forma y modo que se designa en el presupuesto de Estado; y 5.º que los socorros una vez suministrados se cargarán á la clase á que pertenecen los que los hubiesen disfrutado, á la de Guerra los militares á la de Marina los de esta, y á la de Hacienda los que no tuviesen clases, á fin de que por esta se reclame el reintegro de los bienes del interesado, si los tuviere, y en su defecto quedarán á cargo del erario público. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E., á fin de que dando cuenta á S. M., tenga á bien disponer su cumplimiento por quien corresponda. Y habiendo dado cuenta á S. M., se ha servido mandar traslado á V. E., como lo hago, para que por

ese Ministerio se dé el exacto y puntual cumplimiento á lo resuelto por las Cortes, y que se circule por él á quien corresponde. De la misma orden lo traslado á V. para que teniéndolo entendido, lo publique y circule á todos los pueblos de esa provincia. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1822. Moscoso. Sr. Gefe político de la provincia de...

#### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de Mayo.

##### Estracto de los periódicos estrangeros.

Segun las noticias que circulan de dos ó tres dias á esta parte, y por lo que resulta de nuestra correspondencia particular, dice el Constitucional de Paris, los negocios del oriente nos parece que deben ser considerados bajo otro nuevo aspecto. Personas que se creen bien informadas dicen que cuando M. de Tatischef salió de S. Peterburgo para Viena estaba ya convencida la Rusia de que era imposible conservar la paz; que la mision de aquel diplomático ha tenido por objeto ajustar con el Austria un convenio para que esta potencia ayude á la Rusia á ocupar las provincias que la Turquía posee en Europa. Suponen que debia invitarse á la Inglaterra á entrar tambien en esta negociacion, y que en caso que esta lo rehusase, debería M. de Tatischef continuar su negociacion para conseguir su objeto á pesar del gobierno británico. De aqui deben de haber procedido las voces de que el Austria pensaba en retirar de Italia una gran parte del ejército de ocupacion.

Por otra parte hay quien asegure que el embajador de otra potencia que, aunque poderosa, no ejerce en Europa el influjo á que pudiera aspirar por su natural importancia, su riqueza y su poblacion (la Francia), acababa de tener en Londres una conferencia con el marques de Londonderry, y que habiéndole hecho algunas proposiciones sobre los negocios de Turquía, el ministro ingles le

contestó: *Ya es tarde, acabo de firmar hace cuatro horas un tratado con el Austria y la Rusia.*

„Si esta noticia es cierta, está visto que M. de Tatischev ha logrado completamente el objeto de su viage, y que por consiguiente se verificará la ocupacion de la Turquía europea por comun acuerdo de rusos, austríacos é ingleses.

„Nosotros, concluye el *Constitucional*, no salimos por fiadores de estas noticias; pero las creemos dignas de la atencion de los hombres de estado. Dos circunstancias particulares concurren á darles alguna probabilidad: la una es que los hermanos Rotschild esta negociando en Inglaterra un nuevo empréstito por cuenta del Austria; y la otra que segun nos avisa nuestro corresponsal de Viena, va á salir de aquella corte un gran personage para Londres. Ofrecemos á la sagacidad de nuestros lectores estas noticias, estas conjeturas y estos racionios. A esto se reduce cuanto dicen los demas periódicos en orden á la grande cuestion que tanto tiempo hace ocupa á la Europa. Ninguno duda ya que habrá guerra, y hasta el *Sun*, que el correo pasado nos lisonjeaba con esperanzas de paz, hoy se retracta y habla como todos los demas. Solo se trata de saber si la guerra será solamente entre la Rusia y la Puerta, y si el Austria y la Inglaterra consentirán en tomar parte del botin ya que no ha podido evitar la contienda. Algunos creen que el Austria pondrá á disposicion de la Rusia un cuerpo auxiliar de 60,000 hombres y que quedará encargado con la Prusia y los Países-Bajos de conservar la tranquilidad en el resto de la Europa.

De Varsovia anuncian que á primeros de marzo salieron á marchas forzadas para el Borstines 20 regimientos de infantería y 12 de caballería que se hallaban de guarnicion en lo interior de Rusia. En Minsk debia estar reunida para principios de mayo toda la guardia imperial, y al emperador se le esperaba allí para la misma época.

Se dice que la Prusia ha resuelto reconocer al nuevo gobierno constitucional de Portugal, y que ha remitido pasaporte al Sr. Gomez de Oliveira, para que pueda pasar á Berlin. Tambien se habla de haberse recibido en Copenhague dos cartas autógrafas de dos grandes soberanos, en que se hace saber á aquel monarca que no se omitirá medio alguno para conservarle su independencian; á pesar de los esfuerzos de la politica inglesa.

—Avisan de Roma haberse decubierto en una ciudad de Sicilia un depósito de 100.000 fusiles, y que continuaban las prisiones en palermo.

Parece que ha habido una insurreccion general de los albaneses por la muerte de Ali, á quien apreciaban mucho; y como se les prometió con juramento conservarles la vida, gritan ahora por todos lados; *muerte á los perjuros!*—Tambien se habla de que los Ulises han conseguido grandes ventajas contra los turcos en Molos, en la Tesalia, y se supone ya á los griegos dueños de Caristo, capital de la isla de Eubea.

Escriben de Liorna el 15 de abril lo que sigue:

„Se acaban de recibir aqui las leyes orgánicas del gobierno de la Grecia (Hella) decretadas solamente por el congreso reunido en Epidauro, ciudad de la Argolida. Las acompaña una declaracion de los helenos sobre su libertad, que á la letra dice asi: „1.º de enero de 1822, primero de la independencian. „=En el nombre de la santa é indivisible Trinidad. „=La nacion helénica que cayó bajo la dinastia horrible de los otomanos, no pudiendo ya sufrir la tirania de estos bárbaros conquistadores, se liberta á sí misma por medio de grandes sacrificios; y „en el congreso de sus representantes, reunidos en Epidauro de Argolida en el Peloponeso, proclama „ante Dios y los hombres su independencian y „libertad.“ El gobierno de Peloponeso ha creado fondos públicos despues de haberse discutido esta cuestion en el congreso; á este efecto se han puesto ocho millones de pesetas en la tesoreria general.”

El 23 estaban los fondos públicos en Londres como sigue: efectos del banco 241 un cuarto: 3 por 100 reducido 77, 3 cuartos: 3 por 100 consolidado 78  $7\frac{1}{2}$  5 octavos 7 octavos:  $3\frac{1}{2}$  por 100 87 un octavo: 4 por 100 93, 3 cuartos á 94: 5 por 100 de la marina 102, 1, 5 octavos 3 cuartos: bonos de la India 55, 58 de premio: billetes del echiquier (1000 esterl.) 3, 5 de premio: idem de 500 4, 5 idem: consolidados á buena cuenta 78 un cuarto 7, 3 octavos 7 octavos 8 un cuarto un octavo.

En la cámara de los comunes de Inglaterra del 22 hubo debates bastante serios sobre los disturbios de Irlanda; pero no recayó ninguna resolucian. Las noticias que se tenian de Rio Janeiro alcanzaban al 16 de febrero. En aquel mismo dia se hicieron á la vela para Lisboa las tropas portuguesas escoltadas por dos fragatas, despues de haber manifestado una repugnancia que estuvo á pique de comprometer la tranquilidad, y de causar un choque sangriento con los brasileños. La comision de negocios extranjeros presentó el 19 de marzo en el congreso de los Estados Unidos su informe sobre el mensaje del presidente, relativo á reconocer la independencian de las Américas españolas; concluyó proponiendo la adopcion del mensaje del presidente y los medios pecuniarios para ponerlo en ejecucion. El *diario de comercio* parisiense supone que el congreso aprobó el dictamen, y anuncia que nuestro enviado protestó solemnemente contra esta resolucian.

De lo interior de Francia no hay noticia que merezca la atencion. La cámara de los diputados no ha vuelto á reunirse, y se dice que será convocada de nuevo para el dia 4 de junio, que es el aniversario de la promulgacion de la carta. La renta francesa en la bolsa del 27 se cerró á 88 fr. y 20 cént.

#### PALMA.

Orden de la plaza para el dia de hoy.  
Parada la milicia activa, hospital y provisiones.  
Rey. = Socies.

Relacion de los Ingresos de la Tesorería principal de esta Provincia en el presente año económico, y particularmente en el último mes de abril.

	Reales de vn.		Reales de vn.
Ingresos en los 9 meses anteriores.	3.080.0416...19½		
<b>Contribucion Territorial.</b>			
En 1.º El Ayuntamiento constitucional de María.	2.0074...8	En 22. El de Sansellas.	4.0532...2
En id. El de Selva.	4.0676...25	En id. El de Puigpuñent.	3.0116..."
En id. El de Inca.	5.0600...11	En id. El de Lloseta.	1.0183..."
En id. El de Sta. María.	5.0433...5	En 23. El de Puebla.	4.0480..."
En id. El de Soller.	8.0773...31	En id. El de Sta. Margarita.	3.0959..."
En id. El de Porreras.	5.0861...23	En id. El de S. Lorenzo.	0.931...8
En id. El de Pollensa.	7.0257...10	En id. El dicho.	4.0488..."
En id. El de Manacor.	8.0379...29	En id. El de Capdepera.	1.0036..."
En 2.º El de Petra.	4.0908...32	En id. El de Villafranca.	1.0223..."
En id. El de Sineu.	4.0070...28	En 25. El de Costix.	1.0783..."
En id. El de Sansellas.	3.0525...33	En id. El de Llubí.	1.0830..."
En id. El de Puebla.	4.0481...32	En id. El de Llorito.	1.0739..."
En id. El de Puigpuñent.	3.0091...12	En id. El de Fornalutx.	1.0834..."
En id. El de Algayda.	3.0879...29	En 30. El de Llorito.	1.0195...28
En id. El de Alcudia.	1.0091...22	En id. El de Valldemoza.	4.0258..."
En id. El de Andraix.	2.0114...9	En id. El de S. Juan.	3.0754..."
En id. El de Bañalbufar.	1.0434...17		<u>27.107,2...19</u>
En id. El de Marratxí.	2.0163...15	<b>Contribucion de Casas.</b>	
En id. El de Campos.	1.0944...19	En 11. El Ayuntamiento constitucional de Petra.	0.398...20
En id. El de Montuiri.	3.0795...10		<u>0.398...20</u>
En id. El de Muro.	3.0660...16	<b>Patentes de Industria.</b>	
En id. El de Sta. Margarita.	3.0182...24	En 17. El Ayuntamiento constitucional de Artá.	1.0249...28
En id. El de S. Juan.	1.0350...13		<u>1.0249...28</u>
En id. El de Villafranca.	1.0223...19	<b>Noveno.</b>	
En id. El de Establiments.	2.0162...7	Por dicho.	1.08856...23
En id. El de Costix.	1.0793...30		<u>1.08856...23</u>
En id. El de Fornalutx.	1.0834...8	<b>Penas de Cámara.</b>	
En 13. El de Petra.	4.0907..."	Por dichas.	0.531...16
En id. El de Inca.	5.0599..."	<b>Lanzas.</b>	
En id. El de Soller.	8.0773..."	Por dichas.	2.20248...7
En id. El de Santañí.	3.0611..."	<b>Depósito que existia en arca de 3 llaves.</b>	
En id. El de Sineu.	4.0373..."	Por dicho.	8.0435...2
En id. El de Manacor.	1.10379..."	<b>Prebendas renunciadas.</b>	
En id. El de Llumayor.	7.0105..."	Por dichas.	1.0683...16
En id. El de Felanitx.	9.0642..."		<u>2.30379...8</u>
En id. El de Binisalem.	3.0781..."	<b>Aduanas.</b>	
En id. El de Buñola.	7.0393..."	Palma. Derecho nacional.	3.70957...6
En id. El de Calviá.	4.0016..."	Ayeria.	1.50785...18
En id. El de Campos.	4.0736..."	Alcudia.	0.844...12
En id. El de Esporlas.	3.0484..."	Soller.	7.0320...22
En 15. El de Alcudia.	2.0420..."		
En id. El de Alaró.	5.0440..."		
En id. El de Andraix.	3.0202..."		
En id. El de Artá.	4.0732..."		
En id. El de Muro.	3.0618..."		
En 16. El de Pollensa.	7.0229...5		
En 18. El de Estellenchs.	0.930...3		
En 19. El de Bañalbufar.	1.0434..."		
En id. El de Campanet.	1.0709..."		
En id. El de Deyá.	2.0081..."		
En id. El de Escorca.	1.0578..."		
En id. El de Montuiri.	3.0226..."		
En id. El de Porreras.	5.0860..."		
En 20. El de Sta. Margarita.	3.0182..."		
En id. El de Maratxí.	3.0163..."		
En id. El de María.	1.0000..."		

**Rentas Estancadas.**

Tabacos.	10488... 99
Sal.	90482... 20
Polvora.	0993... 30
Azufre.	10619... 121
Papel sellado.	1170598... 301
Patentes de tabaco.	0033... 121
Derecho de Registro.	330855... 41
Reintegros.	40000... 99

**RESUMEN.**

Ingresos en los 9 meses últimos.	3.0800416... 19
Contribucion Territorial.	2710712... 19
Id. de Casas.	0398... 20
Id. de Patentes.	10249... 28
Id. Noveno.	100856... 23
Penas de Cámara.	0531... 16
Lanzas.	220248... 7
Depósito que existia en arca de 3 llaves.	80435... 2
Prebendas renunciadas.	10683... 16
Aduanas.	460032... 8
Rentas Estancadas.	130553... 28
Papel sellado.	1170598... 301
Patentes para la venta de tabaco.	0033... 121
Derecho de Registro público.	330855... 41
Reintegros.	40000... 99
Bulas.	230379... 8
Averia.	150785... 18
<b>Total</b>	<b>3.5510770... 19</b>

Suma esta relacion tres millones, quinientos cincuenta, y un mil setecientos setenta rs. diez y nueve maravedices de vn. de que queda hecho cargo á la tesoreria de esta Provincia por productos de la Hacienda Nacional recaudados desde 1.º de Julio hasta fin de Abril del presente año económico. Palma de Mayo de 1822.—P.V.D.C.—Lorenzo de Yanguas.—Salvador de Oza.

**PROVINCIA DE MALLORCA.**

MES DE ABRIL DE 1822.

AÑO ECONÓMICO DE 1821 A 1822.

Relacion de los pagos hechos por la Tesorería principal de esta Provincia en el presente año económico, y particularmente en el último mes.

Pagos hechos en los meses desde julio á marzo ambos inclusive. Reales de vellón.  
3.1750967... 89

Id. en el de marzo

**Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.**

Al Gefe político en comision por las pagas de noviembre, diciembre y enero. 80266... 24  
 Id. por gastos de la Secretaría de los meses de enero, febrero, y marzo. 90999... 33  
180266... 23

**Ministerio de Gracia y Justicia.**

Por gastos de escritorio de esta Audiencia en los meses de febrero y marzo. 30018... 16  
 Id. á un cesante dependiente de este ministerio por los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre. 0611... 2  
 Id. á una viuda por los meses de julio, agosto y setiembre. 10250... 99  
40879... 18

**Ministerio de Hacienda.**

A los empleados en la Aduana de Soller por la paga de enero. 10067... 21  
 Id. á los del Alfoli por la de id. 0995... 12  
 Id. á los del resguardo militar por la de febrero y 15 dias de marzo. 210966... 10  
 Id. á los del resguardo pasivo en activo servicio. 40034... 10  
 Id. á cesantes de oficinas. 0489... 23  
 Id. de provisiones. 0675... 99  
 Id. por pensiones de Hacienda. 0180... 99  
 Id. á cesantes del resguardo por la paga de agosto. 70049... 5  
 Id. por mesadas de supervivencia. 20886... 22  
50441... 5  
 Id. por los gastos ordinarios y extraordinarios causados en la Administracion de rentas estancadas, con inclusion de fletes de sal de las salinas de Ibiza. 0713... 17  
 Id. por la obra hecha en el jave que guarda costas de Valencia, para la seguridad de 15 presidarios que conducia á Cartajena. 0220... 19  
 Id. al Consulado de esta Capital por el derecho de Averia cobrado en la Aduana de esta Capital. 70833... 2  
 Id. gastos imprevistos. 0300... 99

**Ministerio de Marina.**

Por las pagas de octubre y noviembre de un oficial jubilado destinado á Cartajena. 10106... 16  
 Id. por socorros y fletes de varios individuos. 0496... 99  
10602... 16

**Ministerio de la Guerra.**

Entregado á la Tesorería de ejército de esta Provincia. 4090441... 26  
 Importe de los pagos hechos desde julio de 1821, hasta abril de 1822, ambos inclusive. 3.6600568... 26

Suma esta relacion, tres millones seis cientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho reales veinte y ocho maravedises y cinco sextos de vn. de que queda dotada la tesoreria de esta P.ovincia por pagos hechos desde primero de Julio del presente año económico hasta fin de Abril del mismo. Palma de Mayo de 1822.—P. V. D. C. Lorenzo de Yanguas.—Salvador de Oza.